

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA MARINA**



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR**

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUB
ESTACIONES ELÉCTRICAS /SERVICIO PP 0135**

PAC 112

2025

[Firma manuscrita]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecido: (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
RUC N° : 20153408191
Domicilio legal : AV. CONTRALMIRANTE MORA S/N BASE NAVAL DEL
CALLAO – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Teléfono: : 2016230 anexo 5916
Correo electrónico: : dircomar.mercadoinfraestructura@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES ELECTRICAS /SERVICIO PP 0135**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación N° 089-2025 de fecha 16 de abril del 2025, del Director de Contrataciones de la Marina

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden descargar gratuitamente las Bases de la página web del SEACE y si consideran necesario, tienen el derecho de recabar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00), en el Banco de la Nación (N° de Cuenta 0000-283975) a nombre de la Marina de Guerra del Perú y con el comprobante de pago solicitarlas en la **Dirección de Contrataciones de la Marina (DIRCOMAR), ubicada en los interiores de la Base Naval del Callao, sito en la Av. Néstor Gambeta (Puerta 7) S/N, prevención anexo 5941 - Callao**, en el horario de lunes a viernes de 08:00 hasta las 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S.N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad,

En la mesa de partes de la Secretaría General de la Dirección de Contrataciones de la Marina (DIRCOMAR), ubicada en los interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambeta S/N (Puerta 7) Base Naval del Callao, prevención anexo 5941 – Callao, en el

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

horario de atención al usuario lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0000-283975
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI7 : 018-000-000000283975-01

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(ANEXO N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².
- l) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado. **(ANEXO N° 13)**
- m) Declaración jurada de compromiso antisoborno. **(ANEXO N° 14)**
- n) Declaración jurada de no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado. **(ANEXO N° 15)**

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- o) El postor adjudicado deberá presentar un plan de trabajo de acuerdo con los términos de referencia detallados, el cual será revisado y aprobado, debiendo considerar como mínimo lo siguiente:
- Plan de intervención; donde el contratista deberá indicar que se asegurará la desconexión y aterramiento de la celda y de todos los equipos donde se desarrollará los trabajos requeridos, previo a la intervención en el área de trabajos; verificando la ausencia de energía eléctrica con el revelador de tensión.
 - Movilización y desmovilización del personal y material.
 - Relación de personal y equipos.
 - Procura de materiales.
 - Plan de salud, seguridad y ambiente.
 - Cronograma y tiempo de ejecución.
 - Presentación de certificados de seguridad.
- p) El postor adjudicado deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para la totalidad de su personal, el mismo que deberá estar vigente.
- q) Los instrumentos requeridos considerados en equipamiento estratégico, deberán contar con certificado de calibración vigente, con la finalidad de garantizar la óptima realización del servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento al diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **mesa de partes de la Secretaría General de la Dirección de Contrataciones de la Marina (DIRCOMAR), ubicada en los interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambeta S/N (Puerta 7) prevención anexo 5941 – Callao**, en el horario de atención al usuario Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00 horas.

Asimismo, luego de haber presentado la documentación para el perfeccionamiento del contrato y dentro del plazo establecido, el contratista deberá apersonarse a la Dirección de Contrataciones de la Marina (DIRCOMAR), en el horario de atención de 08:30 hasta 15:00 horas, para la suscripción del respectivo contrato.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad emitido por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Contrato u orden de servicio.

Asimismo, citada documentación deberá ser presentada a la Oficina de Administración de la Comandancia de la Base Naval del Callao, con el fin de ser elevado a la Dirección de Contrataciones del Material, donde se efectuará el proceso de devengado. sito en los interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambeta S/N (Puerta 7) prevención anexo 5941 – Callao.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	COMANDANCIA DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO DEL ÁREA FUNCIONAL ZONA NAVAL II
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Marina de Guerra del Perú, ha proyectado el mantenimiento de las subestaciones eléctricas, con la finalidad de estandarizar y uniformizar las instalaciones eléctricas de la Base Naval del Callao, por lo que ha programado la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento técnico, tiene por objetivo definir los alcances y condiciones técnico-económicas para contratar a un proveedor, quien deberá asumir el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS" con la finalidad de estandarizar y uniformizar las instalaciones eléctricas de la Base Naval del Callao

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 00.
2	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 01.
3	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 02.
4	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 03
5	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 04
6	1	Servicio de mantenimiento de la subestación

		tipo convencional de 10,000 voltios N° 05
7	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 07
8	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 08
9	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 11
10	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 12
11	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 14
12	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 15
13	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 16
14	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo pedestal de 10,000 voltios N° 17
15	1	Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 17-B
16	15	Emisión de certificados de mantenimiento y operatividad de las subestaciones, éstas deberán ser firmadas y selladas por un ingeniero electricista debidamente colegiado y habilitado
17	1	Confección de los diagramas unifilares actualizados a nivel de media tensión de todas las subestaciones eléctricas y de los sistemas intervenidos

3.2 Actividades

- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 00.**
 - Mantenimiento preventivo de DIEZ (10) celdas compactas:
 - ❖ Desconexión de la línea principal de llegada de media tensión.
 - ❖ Desmontaje la parte activa de la celda compacta.
 - ❖ Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de cada celda, aisladores y barras de media tensión.
 - ❖ Mantenimiento preventivo de los disyuntores de potencia de las celdas compactas.
 - ❖ Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras.
 - ❖ Engrase y lubricación de las partes móviles de las celdas compactas.
 - ❖ Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
 - ❖ Montaje de la parte activa a su alojamiento original.
 - ❖ Conexión a la red de 10,000 Voltios del sistema en vacío por 30 minutos.
 - ❖ Revelado de tensión en salida y llegada.

- ❖ Puesta en servicio pasado los 30 minutos, aplicación de carga
- Mantenimiento preventivo de UN (1) transformador de potencia de 100 KVA, 10/0.22 KV y de UN (1) transformador de potencia de 220 KVA, 10/0.44 KV
- ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
- ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
- ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
- ❖ Toma y retiro de muestra de aceite dieléctrico para realizar prueba de rigidez dieléctrica. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
- ❖ Rellenado de aceite dieléctrico de ser necesario.
- ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
- ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
- ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
- ❖ Limpieza de cable de media tensión.
- ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
- ❖ Inspección y/o cambio de empaquetaduras de transformador.
- ❖ Puesta en servicio
- Suministro e instalación de DIEZ (10) equipos de iluminación herméticos 2x18w tipo LED T8.
- Suministro e instalación de CUATRO (4) lámparas de emergencia para adosar LED de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará.
- Suministro e instalación de DOS (2) pisos aislantes de jebe CLASE 2 de 2.6mm de espesor x 10m de largo x 1m de ancho aproximadamente cada uno.
- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 01.**
 - Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
 - Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.
 - Pintado de barras de media tensión.
 - Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras.
 - Mantenimiento preventivo del tablero de distribución de baja tensión.
 - Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
 - Suministro e instalación de UN (1) instrumento de multifunción digital.

- Mantenimiento preventivo de TRES (3) seccionadores de potencia.
 - Mantenimiento preventivo de UN (1) transformador de potencia de 250 KVA, 10/0.44 KV, de UN (1) transformador de potencia de 37 KVA, 10/0.11 KV y de UN (1) transformador de potencia de 30 KVA, 10/0.22
 - ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
 - ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
 - ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
 - ❖ Retiro total del aceite dieléctrico existente, flushing y llenado con aceite dieléctrico nuevo. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
 - ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
 - ❖ Limpieza de cable de media tensión.
 - ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
 - ❖ Puesta en servicio.
 - Suministro e instalación de UN (1) interruptor termomagnético de caja moldeada de 3x630Amp regulable, que energiza el amarradero "A" del muelle Marginal.
 - Suministro e instalación de 40 metros aproximadamente de cable de acometida de 120mm NYY tipo naval, desde el transformador de potencia de 30KVA, 10/0.22KV, hacia el tablero, y desde el tablero hacia la caja de energía del amarradero "A" del muelle Marginal.
 - Suministro e instalación de rejillas de protección para los transformadores, con sus respectivas señaléticas.
 - Reemplazo de las luminarias inoperativas por luminarias nuevas.
 - Suministro e instalación de DOS (2) lámparas de emergencia para adosar de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará.
 - Suministro e instalación de UN (1) piso aislante de jebe CLASE 2 de 2.6mm de espesor x 10m de largo x 1m de ancho aproximadamente
- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 02.**
- Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
 - Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
 - Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad,

debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.

- Pintado de barras de media tensión.
- Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras
- Mantenimiento preventivo del tablero de distribución de baja tensión.
- Mantenimiento preventivo de DOS (2) seccionadores de potencia.
- Mantenimiento preventivo de UN (1) transformador de potencia de 1,250 KVA, 10/0.44 KV y de UN (1) transformador de potencia de 100 KVA, 10/0.22 KV:
 - ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
 - ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
 - ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
 - ❖ Retiro total del aceite dieléctrico existente, flushing y llenado con aceite dieléctrico nuevo. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
 - ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
 - ❖ Limpieza de cable de media tensión.
 - ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
 - ❖ Puesta en servicio.
- Suministro e instalación de rejillas de protección para los transformadores, con sus respectivas señaléticas.
- Reemplazo de las luminarias inoperativas por luminarias nuevas.
- Suministro e instalación de DOS (2) lámparas de emergencia para adosar de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará.
- Suministro e instalación de UN (1) piso aislante de jebes CLASE 2 de 2.6mm de espesor x 10m de largo x 1m de ancho aproximadamente.
- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 03**
 - Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
 - Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad,

debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.

- Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
 - Pintado de barras de media tensión.
 - Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras
 - Mantenimiento preventivo del seccionador de Potencia.
 - Mantenimiento preventivo de UN (1) transformador de potencia de 100 KVA, 10/0.22 KV:
 - ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
 - ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
 - ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
 - ❖ Retiro total del aceite dieléctrico existente, flushing y llenado con aceite dieléctrico nuevo. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
 - ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
 - ❖ Limpieza de cable de media tensión.
 - ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
 - ❖ Puesta en servicio.
 - Suministro e instalación de UNA (1) rejilla metálica para tapar la zanja de la subestación, de 40cm de ancho x 3m de largo, confeccionada con acero galvanizado.
 - Suministro e instalación de UN (1) piso aislante de jebe CLASE 2 de 2.6mm de espesor x 10m de largo x 1m de ancho aproximadamente.
 - Reemplazo de las luminarias inoperativas por luminarias nuevas.
 - Suministro e instalación de DOS (2) lámparas de emergencia para adosar de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará.
- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 04**
 - Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
 - Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
 - Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.
 - Pintado de barras de media tensión.

- Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras
- Mantenimiento preventivo tablero de distribución de baja tensión.
- Mantenimiento preventivo del seccionador de potencia
- Mantenimiento preventivo de UN (1) transformador de potencia de 1,250 KVA, 10/0.44 KV:
 - ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
 - ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
 - ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
 - ❖ Retiro total del aceite dieléctrico existente, flushing y llenado con aceite dieléctrico nuevo. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
 - ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
 - ❖ Limpieza de cable de media tensión
 - ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
 - ❖ Puesta en servicio.
- Suministro e instalación de rejillas de protección para los transformadores, con sus respectivas señaléticas.
- Suministro e instalación de UN (1) piso aislante de jebes CLASE 2 de 2.6mm de espesor x 10m de largo x 1m de ancho aproximadamente.
- Reemplazo de las luminarias inoperativas por luminarias nuevas.
- Suministro e instalación de DOS (2) lámparas de emergencia para adosar de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará.

• **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 05**

- Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
- Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
- Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.
- Pintado de barras de media tensión.
- Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras.
- Mantenimiento preventivo tablero de distribución de baja tensión.
- Mantenimiento preventivo de DOS (2) seccionadores de potencia

- Mantenimiento preventivo de un transformador de potencia de 1,250 KVA, 10/0.44 KV y de UN (1) Transformador de potencia de 200 KVA, 10/0.23 KV:
 - ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
 - ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
 - ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
 - ❖ Retiro total del aceite dieléctrico existente, flushing y llenado con aceite dieléctrico nuevo. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
 - ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
 - ❖ Limpieza de cable de media tensión
 - ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
 - ❖ Puesta en servicio.
- Suministro e instalación de rejillas de protección para los transformadores, con sus respectivas señaléticas.
- Suministro e instalación de UN (1) piso aislante de jebe CLASE 2 de 2.6mm de espesor x 10m de largo x 1m de ancho aproximadamente.
- Reemplazo de las luminarias inoperativas por luminarias nuevas.
- Suministro e instalación de DOS (2) lámparas de emergencia para adosar de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará.
- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 07**
 - Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
 - Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
 - Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.
 - Pintado de barras de media tensión.
 - Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras.
 - Mantenimiento preventivo tablero de distribución de baja tensión.
 - Mantenimiento preventivo de CUATRO (4) seccionadores de potencia.
 - Mantenimiento preventivo de UN (1) transformador de potencia de 140 KVA, 10/0.22 KV:

- ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
- ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
- ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
- ❖ Toma y retiro de muestra de aceite dieléctrico para realizar prueba de rigidez dieléctrica. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
- ❖ Rellenado de aceite dieléctrico de ser necesario.
- ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
- ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
- ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
- ❖ Limpieza de cable de media tensión
- ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
- ❖ Puesta en servicio.
- Suministro e instalación de DOS (2) socketes con lámpara LED tipo plato de 220V/60W.
- Suministro e instalación de DOS (2) lámparas de emergencia para adosar de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará.
- Suministro e instalación de UN (1) piso aislante de jebe CLASE 2 de 2.6mm de espesor x 10m de largo x 1m de ancho aproximadamente.
- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 08**
 - Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
 - Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
 - Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.
 - Pintado de barras de media tensión.
 - Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras.
 - Mantenimiento preventivo tablero de distribución de baja tensión.
 - Suministro e instalación de un programador automático (timer) para el sistema de iluminación (encendido y apagado), así como el suministro e instalación para el cambio de contactores, interruptores para encendido automático y manual.
 - Mantenimiento preventivo de UNA (1) celda compacta SCHNEIDER.
 - Mantenimiento preventivo de DOS (2) seccionadores de potencia.

- Mantenimiento preventivo de UN (1) transformador de potencia tipo seco de 1,250 KVA, 10/0.44 KV, de UN (1) transformador de potencia de 200 KVA, 10/0.23 KV; DOS (2) transformadores de potencia de 500KVA, 10/0.44kv, UN (1) transformador de potencia de 600KVA, 10/0.22KV y UN (1) transformador de potencia de 250KVA, 10/0.44KV:
 - ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
 - ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
 - ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
 - ❖ Toma y retiro de muestra de aceite dieléctrico para realizar prueba de rigidez dieléctrica. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Rellenado de aceite dieléctrico de ser necesario.
 - ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
 - ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
 - ❖ Limpieza de cable de media tensión
 - ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
 - ❖ Puesta en servicio.
 - Suministro e instalación de UN (1) interruptor termomagnético de caja moldeada de 3x1,600Amp regulable, que energiza los muelles de reparaciones y antedique.
 - Suministro e instalación de UN (1) interruptor termomagnético de caja moldeada de 3x630Amp regulable, para el circuito de interfase de los transformadores de potencia.
 - Suministro e instalación de UN (1) interruptor termomagnético de caja moldeada de 3x400Amp regulable y TRES (3) interruptores termomagnéticos de caja moldeada de 3x250Amp regulables, para la alimentación de las cajas eléctricas de los muelles de reparaciones y antedique.
 - Suministro e instalación de DIEZ (10) equipos de iluminación herméticos 2x18w tipo LED T8.
 - Suministro e instalación de CUATRO (4) lámparas de emergencia para adosar LED de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará
- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 11**
 - Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
 - Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.

- Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.
- Pintado de barras de media tensión.
- Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras
- Mantenimiento preventivo tablero de distribución de baja tensión.
- Suministro e instalación de un programador automático (timer) para el sistema de iluminación (encendido y apagado), así como el suministro e instalación para el cambio de contactores, interruptores para encendido automático y manual.
- Mantenimiento preventivo de TRES (3) celdas compactas.
 - ❖ Desconexión de la línea principal de llegada de media tensión.
 - ❖ Desmontaje la parte activa de las celdas compactas.
 - ❖ Limpieza interna y pulverizado con solvente de todos los componentes.
 - ❖ Pintado de barras de media tensión.
 - ❖ Mantenimiento preventivo de los disyuntores de potencia de las celdas compactas.
 - ❖ Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras.
 - ❖ Engrase y lubricación de las partes móviles de las celdas compactas.
 - ❖ Montaje de la parte activa a su alojamiento original.
 - ❖ Conexión a la red de 10,000 Voltios del sistema en vacío por 30 minutos.
 - ❖ Revelado de tensión en salida y llegada.
 - ❖ Puesta en servicio pasado los 30 minutos, aplicación de carga.
- Mantenimiento preventivo de UN (1) transformador de potencia de 280 KVA, 10/0.22 KV:
 - ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
 - ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
 - ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
 - ❖ Retiro total del aceite dieléctrico existente, flushing y llenado con aceite dieléctrico nuevo. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
 - ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
 - ❖ Limpieza de cable de media tensión.
 - ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
 - ❖ Puesta en servicio.
- Suministro e instalación de CUATRO (4) equipos de iluminación herméticos 2x18w tipo LED T8.
- Suministro e instalación de CUATRO (4) lámparas de emergencia para adosar LED de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de

- Iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará.
- Suministro e instalación de UN (1) piso aislante de jebe CLASE 2 de 2.6mm de espesor x 10m de largo x 1m de ancho aproximadamente cada uno.

- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 12**

- Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
- Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
- Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.
- Pintado de barras de media tensión.
- Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras.
- Mantenimiento preventivo de UN (1) seccionador de potencia.
- Mantenimiento preventivo de UN (1) disyuntor de potencia en mínimo volumen de aceite y calibración:
 - ❖ Desmontaje del disyuntor en mínimo volumen de aceite.
 - ❖ Desarmado parcial del disyuntor sumergido en mínimo volumen de aceite.
 - ❖ Retiro de tapa, medición, calibraciones y pruebas.
 - ❖ Mantenimiento del sistema de accionamiento y de los elementos de disparo.
 - ❖ Mantenimiento de elementos internos y externos fijos.
 - ❖ Revisión de empaquetaduras de las botellas de aceite y cambio de ser necesario.
 - ❖ Reemplazo del aceite dieléctrico.
 - ❖ Regulación y pruebas de tiempo de disparo de corriente en el disyuntor.
- Mantenimiento preventivo de UN (1) transformador de potencia de 320 KVA, 10/0.44 KV y de UN (1) transformador de potencia de 143 KVA, 10/0.22 KV:
 - ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
 - ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
 - ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
 - ❖ Toma y retiro de muestra de aceite dieléctrico para realizar prueba de rigidez dieléctrica. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Rellenado de aceite dieléctrico de ser necesario.
 - ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
 - ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y

masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.

- ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
 - ❖ Limpieza de cable de media tensión
 - ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
 - ❖ Puesta en servicio.
 - Suministro e instalación de DOS (2) socketes con lámpara LED tipo plato de 220V/60W.
 - Suministro e instalación de DOS (2) lámparas de emergencia para adosar LED de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará
- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 14**
- Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
 - Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
 - Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.
 - Pintado de barras de media tensión.
 - Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras.
 - Mantenimiento preventivo tablero de distribución de baja tensión.
 - Mantenimiento preventivo de TRES (3) seccionadores de potencia.
 - Mantenimiento preventivo de UN (1) transformador de potencia de 350 KVA, 10/0.22 KV:
 - ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
 - ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
 - ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
 - ❖ Toma y retiro de muestra de aceite dieléctrico para realizar prueba de rigidez dieléctrica. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Rellenado de aceite dieléctrico de ser necesario.
 - ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
 - ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
 - ❖ Limpieza de cable de media tensión
 - ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.

- ❖ Puesta en servicio.
 - Suministro e instalación de DOS (2) socketes con lámpara LED tipo plato de 220V/60W.
 - Suministro e instalación de DOS (2) lámparas de emergencia para adosar LED de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará.
 - Suministro e instalación de DOS (2) interruptores termomagnéticos de caja moldeada de 3x630Amp regulable y UN (1) interruptor termomagnético de caja moldeada de 3x250Amp regulables.
- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 15**
 - Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
 - Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
 - Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.
 - Pintado de barras de media tensión.
 - Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras
 - Mantenimiento preventivo tablero de distribución de baja tensión.
 - Mantenimiento Preventivo de DOS (2) seccionadores de potencia.
 - Mantenimiento preventivo de UN (1) disyuntor de potencia en mínimo volumen de aceite y calibración.
 - ❖ Desmontaje del Disyuntor en mínimo volumen de aceite
 - ❖ Desarmado parcial del Disyuntor sumergidos en mínimo volumen de aceite
 - ❖ Retiro de Tapa, medición, calibraciones, pruebas
 - ❖ Mantenimiento del sistema de accionamiento y de los elementos de disparo.
 - ❖ Mantenimiento de elementos internos y externos fijos.
 - ❖ Revisión de empaquetaduras de las botellas de aceite y cambio de ser necesario.
 - ❖ Reemplazo del aceite dieléctrico.
 - ❖ Regulación y pruebas de tiempo de disparo de corriente en el Disyuntor.
 - Mantenimiento preventivo de un transformador de potencia de 400 KVA, 10/0.22 KV:
 - ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
 - ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
 - ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
 - ❖ Toma y retiro de muestra de aceite dieléctrico para realizar prueba de rigidez dieléctrica. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.

- ❖ Rellenado de aceite dieléctrico de ser necesario.
 - ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
 - ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
 - ❖ Limpieza de cable de media tensión
 - ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
 - ❖ Puesta en servicio.
 - Suministro e instalación de TRES (3) socketes con lámpara LED tipo plato de 220V/60W.
 - Suministro e instalación de DOS (2) lámparas de emergencia para adosar LED de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará.
- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 16**
- Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
 - Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
 - Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.
 - Pintado de barras de media tensión.
 - Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras
 - Mantenimiento preventivo de UN (1) seccionador de potencia.
 - Mantenimiento preventivo de un transformador de potencia de 400 KVA, 10/0.22 KV:
 - ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
 - ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
 - ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
 - ❖ Toma y retiro de muestra de aceite dieléctrico para realizar prueba de rigidez dieléctrica. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Rellenado de aceite dieléctrico de ser necesario.
 - ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
 - ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.

- ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
 - ❖ Limpieza de cable de media tensión
 - ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
 - ❖ Puesta en servicio.
 - Suministro e instalación de DOS (2) socketes con lámpara LED tipo plato de 220V/60W.
 - Suministro e instalación de DOS (2) lámparas de emergencia para adosar LED de 36W, 170Lm, con giro de faro de 180° y ángulo de iluminación de 120°, con carcasa de PVC de alto impacto, capacidad de batería de OCHO (8) horas con ambos faros encendidos y certificación de seguridad IP42 o superior. El proveedor debe considerar el suministro e instalación del cable, canaletas y tomacorriente necesario para la alimentación de la lámpara de emergencia, en el lugar donde se colocará
- **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo pedestal de 10,000 voltios N° 17**
- Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
 - Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
 - Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.
 - Pintado de barras de media tensión.
 - Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras
 - Mantenimiento Correctivo tablero de distribución de baja tensión y suministro e instalación de DOS (2) nuevos interruptores termo magnéticos de 3x400 amperios.
 - Mantenimiento preventivo de DOS (2) seccionadores de potencia.
 - Mantenimiento preventivo de un transformador de potencia de 100 KVA, 10/0.22 KV:
 - ❖ Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
 - ❖ Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
 - ❖ Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
 - ❖ Toma y retiro de muestra de aceite dieléctrico para realizar prueba de rigidez dieléctrica. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Rellenado de aceite dieléctrico de ser necesario.
 - ❖ Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
 - ❖ Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
 - ❖ Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
 - ❖ Limpieza de cable de media tensión
 - ❖ Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.

❖ Puesta en servicio.

- Reorganización del tablero de distribución de baja tensión.
- Reparación de CUATRO (4) puertas de los tableros de baja y media tensión considerando el suministro e instalación de sus respectivas cerraduras.

• **Servicio de mantenimiento de la subestación tipo convencional de 10,000 voltios N° 17-B**

- Medición de aislamiento de media tensión, transformador de distribución y cables de media tensión.
- Limpieza interna, aspirado de zanja, eliminación de basura y polvo.
- Limpieza interna y pulverizado con solvente dieléctrico de aisladores y barras de media tensión. Verificación de su estado de operatividad, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.
- Pintado de barras de media tensión.
- Cambio de pernos en mal estado de gabinete y de barras
- Mantenimiento preventivo tablero de distribución de baja tensión.
- Mantenimiento preventivo de un transformador de potencia de 350 KVA, 10/0.22 KV:
- Limpieza de cuba de transformador, ajustes con torquímetro de pernos de conexión en los aisladores de media y baja tensión.
- Limpieza de aisladores de media tensión, aisladores baja tensión.
- Aplicación de solvente dieléctrico a los aisladores de alta y baja tensión.
- Toma y retiro de muestra de aceite dieléctrico para realizar prueba de rigidez dieléctrica. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
- Verificación y reparación de fugas de aceite.
- Rellenado de aceite dieléctrico de ser necesario.
- Verificación y ajuste en terminales de puesta a tierra.
- Prueba de resistencia de aislamiento del transformador: aislamiento entre media tensión y masa; aislamiento entre baja tensión y masa; aislamiento entre media tensión, baja tensión y masa. Entrega de certificado de la prueba efectuada, expedido por un laboratorio autorizado.
- Medición de aislamiento de cable alimentador de baja tensión.
- Limpieza de cable de media tensión
- Limpieza e inspección de terminaciones de los 3 cables de media tensión.
- Puesta en servicio.
- Suministro e instalación de DOS (2) juegos de CUT OUT en las líneas de salida y llegada.
- Mantenimiento de la línea aérea desde la SE 17; verificación del estado de operatividad de los aisladores, debiendo considerar el suministro e instalación para realizar el cambio de ser necesario.

3.3 Plan de trabajo

El postor adjudicado deberá realizar un plan de trabajo de acuerdo con los términos de referencia detallados, el cual será revisado y aprobado, el mismo que deberá presentar para la suscripción del contrato, debiendo considerar como mínimo lo siguiente:

- Plan de intervención; donde el contratista deberá indicar que se asegurará la desconexión y aterramiento de la celda y de todos los equipos donde se desarrollará los trabajos requeridos, previo a la intervención en el área de trabajos; verificando la ausencia de energía eléctrica con el revelador de tensión.
- Movilización y desmovilización del personal y material.
- Relación de personal y equipos.
- Procura de materiales.
- Plan de salud, seguridad y ambiente.
- Cronograma y tiempo de ejecución.
- Presentación de certificados de seguridad.

3.4 Seguros

El contratista deberá cubrir con todos los gastos de su personal que sufiere algún tipo de accidente laboral dentro de las instalaciones de la Base Naval del Callao, donde se efectuará el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS SUB-ESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO".

El contratista deberá cubrir con todos los gastos por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o trabajos realizados por ellos mismos, a los equipos y demás bienes de las instalaciones donde se realizarán los trabajos.

El postor adjudicado deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para la totalidad de su personal, el mismo que deberá estar vigente a la suscripción del contrato.

La Institución se deslinda cualquier responsabilidad ante cualquier hecho fortuito que se presente durante las distintas actividades que realice por la prestación del servicio, siendo estas responsabilidades asumidas por el contratista.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

3.5.2 Soporte técnico

No aplica

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará en la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambeta (Puerta N° 7)

3.6.2 Plazo

Se ha establecido un plazo de CUARENTA (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, pudiendo el contratista ejecutarlo en el menor tiempo posible, con supervisión del personal encargado.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

El postor deberá contar con los siguientes instrumentos:

- UN (1) megómetro de 10,000 voltios a más.
- UN (1) telurómetro.
- UN (1) fasímetro.
- UN (1) multímetro digital.
- UNA (1) pinza amperimétrica.
- UN (1) revelador de tensión.
- UN (1) cable de aterramiento para transformadores de media tensión.

Los instrumentos requeridos deberán contar con certificado de calibración vigente, debiendo presentar el referido certificado para la firma de contrato, con la finalidad de garantizar la óptima realización del servicio.

Asimismo, todo el personal que esté involucrado en la realización del presente servicio deberá de estar correctamente uniformado y equipado, a fin de cumplir con las normas de seguridad establecidas, para salvaguardar su integridad física, siendo EL CONTRATISTA el único responsable por las acciones de su personal.

B. Otro equipamiento

No aplica

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1

UN (1) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista (Titulado, colegiado y habilitado)

i. Actividades

- Responsable de los trabajos

ii. Perfil

Formación Académica:

- Deberá contar con título a nombre de la Nación.

- Estar habilitado.

Acreditación:

- Copia simple del título a nombre de la Nación, expedido por la Universidad competente, el cual deberá estar registrado en SUNEDU.
- Copia vigente del certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú.

Capacitación:

- Deberá contar con diplomado y/o curso y/o capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad (SSOMAC) con una duración mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Acreditación:

- Copia simple del certificado y/o diploma y/o constancia.
- Los documentos de acreditación deberán ser emitidos por Entidades o Instituciones que brinden capacitaciones, lo cual será verificado, evaluado y corroborado por el Comité de acuerdo a la información pública y comercial, así como las consultas necesarias al respecto.
- Las horas o periodos considerados en los documentos emitidos para la acreditación serán de acuerdo a las disposiciones o funcionalidad administrativa de cada Entidad o Institución capacitadora.

Experiencia:

- Antigüedad mínima de QUINCE (15) años como profesional desde su colegiatura.
- Haberse desempeñado como supervisor en trabajos preventivos y correctivos de subestaciones eléctricas de media tensión, operación y funcionamiento de equipos e instalaciones eléctricas de baja y media tensión, aplicando las normas y especificaciones técnicas correspondientes.
- Haber realizado trabajos de mantenimiento y/o reparación de redes eléctricas y subestaciones de media y baja tensión en su totalidad.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b. Personal 2

UN (1) Técnico Electricista y/o Técnico Electrotecnia Industrial y/o Técnico Electricista Industrial (Titulado)

i. Actividades

- Responsable de realizar los trabajos

ii. Perfil

Formación Académica:

- Deberá contar con título a nombre de la Nación, expedido por el Instituto competente.

Acreditación:

- Copia simple del Título o Diploma a nombre de la Nación.

Capacitación:

El personal propuesto deberá contar con TRES (3) de las siguientes capacitaciones:

- Curso de seguridad eléctrica en instalaciones de distribución, con duración mínima de VEINTICUATRO (24) horas o 3 meses.
- Curso en sistemas de control electroneumático - electrotecnia, con duración mínima de VEINTICUATRO (24) horas o 3 meses.
- Curso de seguridad en mantenimiento de subestaciones eléctricas, con duración de mínima VEINTICUATRO (24) horas o 3 meses.
- Curso de instrumentación, control y automatización industrial, con duración mínima de VEINTICUATRO (24) horas o 3 meses.
- El detalle de las horas será de acuerdo al formato o descripción propia de la Entidad capacitadora.

Acreditación:

- Copia simple de certificado y/o diploma y/o constancia de diplomado y/o capacitación y/o curso y/o seminario.

Experiencia:

- Antigüedad de DIEZ (10) años como profesional técnico desde su titulación.
- El personal propuesto debe contar una experiencia de CINCO (5) años en operación o mantenimiento o reparación, de subestaciones eléctricas.

Acreditación de la experiencia:

- La experiencia del personal técnico se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. Otro personal

DOS (2) Operarios

Experiencia:

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia de CUATRO (4) años en mantenimiento y/o reparación de subestaciones eléctricas.

Acreditación de la experiencia:

- La experiencia del personal de operarios se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El CONTRATISTA mantendrá en todo momento el diseño y los materiales originales que se vienen utilizando en la Base Naval del Callao a fin de mantener una homogeneidad arquitectónica y estética formal de diseño en las áreas a intervenir.

El CONTRATISTA será el único responsable contra riesgos de accidentes, planillas de remuneraciones y leyes sociales que correspondan al personal que ejecute los trabajos y proporcionará los implementos de seguridad del personal a ejecutar dicho servicio, según lo establecido en los códigos de seguridad de obra del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, a la suscripción del contrato presentará la Constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), debidamente vigente por la totalidad del personal que realizará el Servicio.

EL CONTRATISTA será responsable de que el personal que efectuará los trabajos durante su permanencia en las instalaciones de la Base Naval del Callao acate las normas de seguridad establecidas.

El CONTRATISTA está obligado a que el personal que brindará el presente servicio, sean personas debidamente especializadas y capacitadas; a fin de ejecutar los trabajos con la calidad y profesionalismo esperado.

En caso de producirse algún daño, deterioro, pérdida o robo de algún bien en las instalaciones de la Base Naval del Callao, durante la prestación del servicio, EL CONTRATISTA queda obligado a comunicar en forma inmediata y a emitir un informe escrito al departamento involucrado, dentro del día hábil siguiente de ocurrido el hecho.

La Base Naval del Callao, determinará, si EL CONTRATISTA es responsable por los daños y/o pérdidas causadas, de ser así, ésta queda obligada al pago de los gastos de reparación o reposición correspondiente, quedando facultado la Base Naval del Callao a efectuar en caso de incumplimiento, el descuento en forma directa de la retribución económica de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA deberá equipar a todos sus trabajadores con los equipos de protección personal (EPP) necesarios y adecuados, como son: casco dieléctrico, guantes de protección de acuerdo al trabajo a realizar, botas dieléctricas, gafas de seguridad con filtro UV, careta de protección facial, tapones auditivos, y otros que fueran necesarios de acuerdo a la naturaleza del trabajo.

El CONTRATISTA deberá de verificar la información técnica referida en el documento, la variación de metrajes y dimensionamientos de los servicios no implica un incremento en la valorización de los servicios a realizar.

El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas especiales y certificadas para la instalación, montaje, puesta en marcha control y modernización del servicio.

El CONTRATISTA se obliga a la ejecución de la prestación, objeto del contrato, con el personal profesional que fue aprobado en el plan de trabajo, al inicio del servicio.

El CONTRATISTA deberá estar presente en todo momento, durante la realización de los trabajos, debiendo designar a un ingeniero electricista y/o mecánico electricista, quien se encontrará físicamente en el lugar de la prestación del servicio y será responsable de la misma, así como de todos los equipos a utilizar; desde que inician hasta que finalicen los trabajos que correspondan al servicio materia del contrato.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Comandancia de la Base Naval del Callao, no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA con su personal para la ejecución del servicio contratado, como tampoco le corresponde ninguna responsabilidad u obligación en caso de accidentes, daños mutilaciones o muerte de alguno de sus trabajadores o de terceras personas que pudieran ocurrir dentro o fuera de las instalaciones de la Base Naval del Callao con relación a ejecución del servicio.

La ENTIDAD, con la finalidad de promover mayor participación de los potenciales postores, brindará facilidades para efectuar una visita técnica a las subestaciones eléctricas a cargo de la Comandancia de la Base Naval del Callao, área donde se efectuará el servicio,

debiendo gestionar el trámite con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación al día de la visita técnica; siendo posible el ingreso hasta un día antes de la presentación de ofertas.

Asimismo, para efectos de coordinación, con el fin de facilitar el ingreso a las instalaciones de la Base Naval del Callao, se ha designado al Capitán de Corbeta Diego RÍOS Bardales, número de celular 940632211; debiendo realizar el trámite en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, en comunicación únicamente vía WhatsApp.

5.2 Adelantos

No aplicable

5.3 Subcontratación

No aplicable

5.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad, confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la ejecución del contrato del servicio y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos, Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

5.5 Propiedad intelectual

No aplicable

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

La entidad nombrará a un personal responsable para la supervisión e inspección de los trabajos en ejecución (Técnico responsable designado por el Jefe del Departamento de Servicios de la Base Naval del Callao).

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Servicio de Base de la Base Naval del Callao (área usuaria) debiendo ser visada por la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre (área técnica). Al término del servicio el área usuaria emitirá UN (1) Acta de Conformidad.

5.8 Forma de pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único. Para tal efecto, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad emitido por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Contrato u orden de servicio.

Asimismo, citada documentación deberá ser presentada a la Oficina de Administración de la Comandancia de la Base Naval del Callao, con el fin de ser elevado a la Dirección de Contrataciones del Material, donde se efectuará el proceso de devengado.

5.9 Fórmula de reajuste

No aplicable

5.10 Otras penalidades aplicables

No aplicable

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de UN (1) año, contados desde la conformidad otorgada por la entidad, sin observaciones.

5.12 Condiciones de los consorcios

No considera

6.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (1) megómetro de 10,000 voltios a más. • UN (1) telurómetro. • UN (1) fasímetro. • UN (1) multímetro digital. • UNA (1) pinza amperimétrica. • UN (1) revelador de tensión. • UN (1) cable de aterramiento para transformadores de media tensión. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (1) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista (Titulado, colegiado y habilitado) • UN (1) Técnico Electricista y/o Técnico Electrotecnia Industrial y/o Técnico Electricista Industrial (Titulado). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Para el caso del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista,</p>

	adicionalmente deberá acreditar su COLEGIATURA Y HABILITACIÓN .
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista</u></p> <p>Deberá contar con diplomado y/o curso y/o capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad (SSOMAC) con una duración mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas.</p> <p><u>Técnico Electricista y/o Técnico Electrotecnia Industrial y/o Técnico Electricista Industrial</u></p> <p>El personal propuesto deberá contar con TRES (3) de las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Curso de seguridad eléctrica en instalaciones de distribución, con duración mínima de VEINTICUATRO (24) horas o 3 meses.- Curso en sistemas de control electroneumático - electrotecnia, con duración mínima de VEINTICUATRO (24) horas o 3 meses.- Curso de seguridad en mantenimiento de subestaciones eléctricas, con duración de mínima VEINTICUATRO (24) horas o 3 meses.- Curso de instrumentación, control y automatización industrial, con duración mínima de VEINTICUATRO (24) horas o 3 meses. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>UN (1) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Antigüedad mínima de QUINCE (15) años como profesional desde su colegiatura.- Haberse desempeñado como supervisor en trabajos preventivos y correctivos de subestaciones eléctricas de media tensión, operación y funcionamiento de equipos e instalaciones eléctricas de baja y media tensión, aplicando las normas y especificaciones técnicas correspondientes.- Haber realizado trabajos de mantenimiento y/o reparación de redes eléctricas y subestaciones de media y baja tensión en su totalidad.

UN (1) Técnico Electricista y/o Técnico Electrotecnia Industrial y/o Técnico Electricista Industrial (Titulado)

- Antigüedad de DIEZ (10) años como profesional técnico desde su titulación.
- El personal propuesto debe contar una experiencia de CINCO (5) años en operación o mantenimiento o reparación, de subestaciones eléctricas.

DOS (2) Operarios

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia de CUATRO (4) años en mantenimiento y/o reparación de subestaciones eléctricas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES (S/ 650,000.00)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SOLES (S/ 54,000.00)** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de alumbrado de alta tensión, Servicio de transformadores pesados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[Handwritten marks]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**, que celebra de una parte **CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**, a **INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **INDICAR MONEDA**, en **INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR (PRIMERA CONVATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR (PRIMERA CONVATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR (PRIMERA CONVATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR (PRIMERA CONVATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[Handwritten signature]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR (PRIMERA CONVATORIA)
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR (PRIMERA CONVATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR (PRIMERA CONVATORIA)
Presente.-

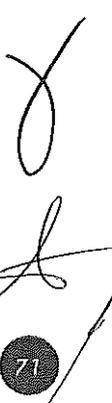
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



Handwritten signature and a circular stamp with the number 71.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2025 MGP/DIRCOMAR (PRIMERA CONVATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



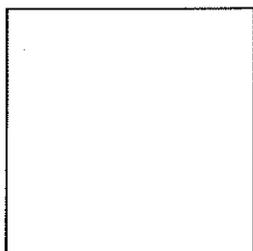
ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI, representante legal de la empresa, con RUC:, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamento de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de contratación.
5. Conocer las infracciones y sanciones establecidos en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. No encontrarse prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

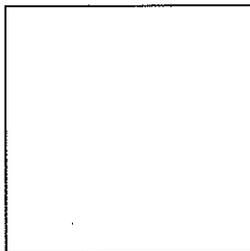
ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo,, identificado con DNI....., representante legal de:, con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE
INHABILITADOS
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI
....., representante legal de la empresa
....., con RUC:, declaro bajo
juramento:

No encontrarme en el registro de Inhabilitados para contratar con el estado, según las disposiciones de
la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



